MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

000417

Gobierno Local

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2016-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 07 JUN 2016

VISTO:

El expediente administrativo Nº 2444-2016, por el cual solicita, la Rectificación de la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 063-2016-MDJN/A, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el Jr. Ciro Alegría Nº 1050, Mz "W" lote "4" Urbanización Simón Bolívar, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por los hermanos AYBAR CORDERO.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido observado por los registros públicos en cuanto a las medidas de los linderos y/o colindancia, estando al **INFORME TÉCNICO Nº111-2016-MDJN-SGDUR-DPUC/CCP**, es procedente la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2016-MDJN/A para la acreditación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el Jr. Ciro Alegría Nº 1050, Mz "W" lote "4" Urbanización Simón Bolívar, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010103229 de fecha 25 de enero de 2016;

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el Jr. Ciro Alegría Nº 1050, Mz "W" lote "4" Urbanización Simón Bolívar, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 354.45 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

PROPIETARIOS: MAXIMO AIVAR BELLIDO Y SOCORRO CORDERO TORRES

- Por el **Frente**, limita con el Jr. Ciro Alegría, con una línea recta de 10.11 ml.
- Por la **Derecha** entrando, limita con el Lote Nº 03, propiedad de Fernando Meza Pérez, con una línea recta de 40.11 ml.

- Por la **Izquierda** entrando, limita con el lote Nº 05, con una línea recta de 30.79 ml.
- Por el Fondo, limita con el Jr. Juan Espinoza Medrano, con una línea recta de 10.29 ml.

ÁREA : 354.45 m^2 PERÍMETRO: 91.30 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE "4A" (RESULTANTE):

PROPIETARIOS: JAIME LUIS PRIETO CASTILLA Y NINA AYBAR CORDERO

- Por el **Frente**, limita con el Jr. Juan Espinoza Medrano, con una línea recta de 8.95 ml.
- Por la **derecha**, limita con el servidumbre legal de paso, con una línea quebrada de dos tramos de 7.75 ml. y 0.35 ml.
- Por la **izquierda,** limita con el lote Nº 3 propiedad de Fernando Meza Pérez, con una línea recta de 10.45 ml.
- Por el **Fondo**, limita con el sub lote "4B" (resultante), con una línea recta de 7.70 ml.

Que nos hace un total de:

ÁREA : 75.25 m^2 **PERIMETRO**: 35.20 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4B (RESULTANTE):

PROPIETARIOS: MIQUER AYBAR CORDERO Y YANET MENESES CORITOMA.

- Por el **Frente**, limita con el servidumbre legal de paso, con una línea de 8.00 ml.
- Por la **Derecha**, limita con el Lote Nº 4 (sirviente o remanente), con una línea recta de un tramo de 7.95 ml.
- Por la **Izquierda** entrando, limita con el sub lote "4A", con una línea recta de 7.70 ml.
- Por el **Fondo**, limita con el Lote Nº 3, propiedad de Fernando Meza, con una línea recta de 7.95 ml.

ÁREA: 62.31 m^2 **PERÍMETRO:** 31.60 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4C (RESULTANTE):

PROPIETARIO: WAGNER AYBAR CORDERO.

- Por el **Frente**, limita con el Jr. Ciro Alegría, con una línea recta de 10.11 ml.
- Por la **Derecha**, limita con el Lote Nº 3 propiedad de Fernando Meza Pérez, con una línea recta de 13.71 ml.
- Por la **Izquierda,** limita con el sub lote "5", con una línea recta de 7.61 ml.
- Por el **Fondo**, limita con el Lote Nº 4 (sirviente o remanente) y con el servidumbre legal de paso, con una línea recta de dos tramos de 8.05 y 1.88 ml.

ÁREA: 101.39 m^2 **PERÍMETRO:** 41.36 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 (SIRVIENTE O REMANENTE):

PROPIETARIOS: JUAN AYBAR CORDERO Y ENEDINA BARRANTES CASAPIA.

- Por el **Frente**, limita con el Jr. Juan Espinoza Medrano, con una línea recta de 1.34 ml.

- Por la **Derecha**, limita con el Lote Nº 5, con una línea recta de 23.18 ml.
- Por la **Izquierda,** limita con el sub lote "4A" (resultante), sub-lote "4B" (resultante) y con el lote Nº "3" propiedad de Fernando Meza Pérez, con una línea quebrada de cinco tramos de 7.75, 0.35, 8.00, 7.95 y 8.00 ml.
- Por el **Fondo**, limita con el sub-lote "4C" (resultante), con una línea recta de dos tramos de 8.05 y 1.88 ml. respectivamente.

ÁREA: 115.50 m^2 **PERÍMETRO:** 66.50 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el **Frente**, limita con el Jr. Juan Espinoza Medrano, con una línea recta de 1.34 ml.
- Por la **Derecha**, limita con el Lote Nº "5", con una línea recta de 23.18 ml.
- Por la **Izquierda,** limita con el sub lote "4A" (resultante), sub-lote "4B" (resultante) y el lote "4" (sirviente o remanente), con una línea quebrada de cuatro tramos de 7.75, 0.35, 8.00 y 7.95 ml.
- Por el **Fondo**, limita con el sub-lote Nº "4C" (resultante), con una línea recta de 1.88 ml.

Características indicadas

ÁREA: 45.72 m^2 **PERÍMETRO:** 50.45 ml.

RESUMEN CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
4A (Resultante)	Jaime Luis PRIETO CASTILLA Y Nina AYBAR CORDERO	75.25	35.20
4B (Resultante)	Miquer AYBAR CORDERO y Yanet MENESES CORITOMA	62.31	31.60
4C (Resultante)	Wagner AYBAR CORDERO	101.39	41.36
4 (Remanente)	Juan AYBAR CORDERO y Enedina BARRANTES CASAPIA	115.50	66.50
LOTE MATRIZ Nº 4		354.45	91.30

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jesús Nazareno, mayo del 2016.